Majes, 30 abril de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 00008-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Dictamen N.º 0012-CODT-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Informe N° 0000082-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000075-2025/OGSG/MDM de la Oficina General de Secretaría General; Informe N° 00000007-2025/OTIC/OGAF/MDM de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-MDM;y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el inciso 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Oficio N°00259-2024-SUNARP/ZRXII/UAI con registro de tramite documentario N°00113444 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°XII y en mérito a la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNARP/SN, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la versión actualizada del modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la SUNARP y la municipalidad, para el uso del Módulo SID Municipalidades del Sistema de intermediación Digital de la SUNARP;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-MDM de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve designar a los siguientes Coordinadores Institucionales de la Municipalidad Distrital de Majes encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Majes para el Uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP"; siendo estos los siguientes coordinadores: Coordinador N° 01 Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Coordinador N° 02 Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, Coordinador N° 03 Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Coordinador N° 04Sub Gerente de Titulación, Coordinador N° 05 Abogada de la Sub Gerencia de Titulación, Coordinador N° 06 Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal, Coordinador N° 07 Analista de Arquitectura de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal;

Que el Informe N° 00000007-2025/OTIC/OGAF/MDM de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, señala que existe la necesidad de parte de la Municipalidad Distrital de Majes mediante la Gerencia de la Administración de la Propiedad Inmueble que esta registre títulos de propiedad en el proceso de saneamiento físico legal, títulos de propiedad en mérito a la Ley N° 32024 y otros, por lo que corresponde la aprobación del convenio mediante acuerdo de concejo municipal;

Que mediante Proveído N° 00000075-2025/OGSG/MDM de la Oficina General de Secretaría General, remite el Informe N° 00000007-2025/OTIC/OGAF/MDM a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión, análisis y pronunciamiento legal correspondiente;

Que, el Informe N° 000082-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas correspondientes, se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad para su aprobación, corresponde se derive al Pleno de Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 39 y 41 de la ley 27972, decida o no, respecto a la suscripción del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Majes para el Uso del Módulo SID Municipalidades", entre la Municipalidad Distrital de Majes y la SUNARP. Asimismo, de ser procedente la autorización del Concejo Municipal respecto a la suscripción del convenio materia de análisis, se deberá de autorizar el Titular de la Entidad la suscripción del mismo;

Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES PARA EL USO DEL MÓDULO SID MUNICIPALIDADES", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y LA SUNARP"** y en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Jenry Federico Huisa Calapuja, proceda a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo, en atención al artículo precedente, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de la Administración de la Propiedad Inmueble y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE